

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

NATALIA LARGO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.761.833, actuando en calidad de representante legal Suplente de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con **NIT No 900.226.715** en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **ZENAIDA ORTIZ HERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **36.667.453**, actuando en nombre y representación legal de **ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL** identificada con **NIT N° 800.130.625**, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las facturas comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que, en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar, con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las facturas transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las facturas transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la firma de la presente transacción.

Que, surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo con el análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron mesa de trabajo y acuerdan transar las facturas de evento que registran para pago a la firma de la presente transacción la suma de

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud...

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$477.399.244) M/CTE. Que la cartera transada mediante el presente documento comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las facturas transadas.

Que, de acuerdo con lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo con lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar las facturas de evento por valor de CUATROCIENTOS SETENTA SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$477.399.244) M/CTE. Así como todas las obligaciones y acciones derivadas por toda la prestación y facturación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. que resultan de las facturas transadas. Las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL - NIT 800130625	
CONCEPTO	EVENTO
Valor cartera presentada por la ESE	- \$ 3.767.908.468
Pagos realizados por Coosalud y aceptados por la ESE	\$ 1.607.852.654
Glosas aceptadas por la ESE	\$ 344.603.512
Nota crédito emitida por la ESE	\$ 383.239
Glosa para revisar entre las partes	\$ 121.361.527
Diferencias en valor cobrado	- \$ 2.332.972
Facturas por verificar radicacion	\$ 16.931.106
Facturas devueltas por falta de soportes legales y otras causas	\$ 1.107.801.231
Facturas no radicadas	\$ 93.908.927
Saldo a favor la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL	- \$ 477.399.244

Concluido el acuerdo de depuración de la cartera LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. reconoce a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$477.399.244) M/CTE.** Adicionalmente, LA ENTIDAD PAGADORA girará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$186.714.249) M/CTE.,** saldo resultante de la liquidación de contratos de cápita de las vigencias (2022- 2023) identificados y detallados en anexo 2 y la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$706.677.608) m/cte.** Anexo 3. acta de conciliación de Glosas de fecha 06 de junio del año 2024, que se compensará con la glosa conciliada según acta adjunta.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud...

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



Obteniéndose un saldo por la suma de: **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$1.370.791.101) M/CTE** como saldo y finalmente definitivo por todo concepto transado relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios, así como facturación de servicios, acciones administrativas y judiciales y demás conceptos asociados las facturas transadas.

Facturas excluidas de la presente transacción: Se realiza revisión de las facturas y se define que se excluyen de la presente transacción las siguientes facturas:

Facturas por verificar radicación	\$ 16.931.106
Facturas devueltas por falta de soportes legales y otras causas	\$ 1.107.801.231
Facturas no radicadas	\$ 93.908.927

En anexo magnético, se detallan facturas excluidas de la presente transacción, indicadas en el cuadro resumen anterior.

En caso de que las facturas excluidas, devueltas y no radicadas enunciadas en el cuadro anterior, no se logren aportar con los soportes legales y contractuales, así como anexos exigidos por el SGSSS o estén prescritas serán devueltas, glosadas o no pagadas según corresponda. Las glosas se resolverán de conformidad con lo dispuesto en los contratos suscritos y serán levantadas o confirmadas por la EPS de acuerdo con los informes comunicados, las glosas conciliadas surtirán proceso contable y su pago será acordado entre las partes en acta de depuración y conciliación de cartera.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO. - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$1.370.791.101) M/CTE** menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la clausula sexta de presente transacción, posterior a la entrega formal de la presente transacción, ante Coosalud EPS, debidamente en documento original, firmado y autenticado ante Notario Público. De acuerdo con los siguientes plazos:

CUOTA UNO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$344.791.101) M/CTE. Pagaderos a mas tardar el 28 de junio de 2024.

CUOTA DOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000) M/CTE. Pagaderos a mas tardar el 31 de julio de 2024.

CUOTA TRES: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000) M/CTE. Pagaderos a mas tardar el 30 de agosto de 2024.

CUOTA CUATRO: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000) M/CTE. Pagaderos a mas tardar el 30 de septiembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



salud prestada y facturación de servicios de salud transada, facturas de evento transadas por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$477.399.244) M/CTE. D) Anexo 2. Liquidación de contratos de capita de las vigencias (2022 -2023) y anexo 3. Acta de glosa conciliada de fecha 06 de junio de 2024 b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Reconoce que la facturación y suma transada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a las facturas transadas, d) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las facturas transadas y deja sin efectos todo proceso coactivo o reclamación ejecutiva. e). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud o de un ente de control realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. f). La entidad beneficiaria del pago acredita con la firma de este contrato, haber surtido la conciliación de todos los servicios de salud prestados y las cuentas por cobrar radicadas correspondientes a las facturas transadas, así mismo la entidad beneficiaria del pago reconoce las medidas cautelares notificadas a la entidad pagadora, emitidas por los despachos judiciales donde cursan procesos radicados en contra de la entidad beneficiaria del pago g) Con la firma de este contrato la entidad beneficiaria del pago renuncia al cobro de cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas y vigencia objeto de esta transacción. i) La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente contrato se obliga de forma inmediata a registrar la presente transacción. LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todos los acuerdos de pagos y transacciones suscritas en fechas anteriores.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO. - Una vez se efectúe el pago transado por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$1.370.791.101) M/CTE** LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, declara a LA ENTIDAD PAGADORA a paz y salvo por todo concepto y por todos los servicios de salud, facturación de servicios de salud y otros servicios conexos de la facturación transada, obligaciones surgidas de acuerdo a los contratos suscritos o por prestación de servicios de salud, cotizaciones, facturación o no de los servicios de salud u otros servicios conexos incluidos, teniéndose como evidencia el pago de la presente transacción. Con la firma de la presente transacción adicionalmente la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO declara a paz y salvo a LA ENTIDAD PAGADORA por el pago de todos los acuerdos de pago y transacciones suscritas con fechas anteriores a la firma de la presente transacción. Las cuotas pagadas, de acuerdo con lo pactado en la presente transacción serán compensadas con las facturas transadas en la presente transacción, de acuerdo con el reporte que se comunique por parte de Coosalud EPS.

PRECISIONES GENERALES

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA TRANSACCION. - El valor del presente contrato de transacción, corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES**

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.cposalud.com

Vigilado por Superintendencia

@CoosaludEPS

@Coosalud...

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



Jah

SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$1.370.791.101) M/CTE debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO. El pago se encuentra sujeto a las condiciones pactadas en la presente transacción según acuerdo suscrito por las partes, mediante transferencia Bancaria a la Cuenta de la entidad beneficiaria del pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN Y COSA JUZGADA. La presente transacción produce efecto de cosa juzgada en última instancia; y, por lo tanto, la entidad beneficiaria del pago queda inhibida para efectuar reclamaciones judiciales, coactivas o extrajudiciales,

CLÁUSULA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO. - La presente transacción una vez aprobada y firmada por las partes presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO. - Las partes manifiestan que otorgan a este compromiso el carácter de transacción, con sus respectivos anexos y los efectos que para tal fin le otorga el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN CONJUNTA. - Con la suscripción de este contrato las partes aceptan el resultado del proceso de auditoría que se adelantó de acuerdo con los valores y facturas transadas, indicadas en el resumen del presente contrato de transacción, anexándose los siguientes documentos: a) Documentos legales de las partes. b) Certificación Bancaria. C) Anexo magnetico D) Anexo 2. Liquidacion de contratos de capita de las vigencias (2022-2023) E) Anexo 3. acta de conciliación de Glosas de fecha 06 de junio del año 2024. Y demás generadas en virtud del contrato de transacción y mesas de saneamiento financiero de Coosalud EPS.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se perfecciona con la firma de las partes y se acuerda como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares, y se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C., a los 06 días del mes de junio del año 2024.

LA ENTIDAD PAGADORA

NATALIA LARGO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
COOSALUD EPS

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO

ZENAIDA ORTIZ HERAS
REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL



Anexo 1. FACTURAS TRANSADAS de la transacción de fecha 06 de junio de 2024, por la suma de (\$477.399.244) Suscrita entre COOSALUD EPS SA Y ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL

FACTURA	SALDO
HC103002	\$ 6.313.968
HC113957	\$ 6.365.461
HC112203	\$ 5.994.850
HC112085	\$ 5.633.720
HC112207	\$ 5.523.683
HC112927	\$ 4.979.589
HC114116	\$ 4.287.645
HC114398	\$ 4.131.170
HC114400	\$ 4.118.633
HC116434	\$ 3.876.968
HC114458	\$ 3.851.598
HC115864	\$ 3.803.251
HC116402	\$ 3.483.925
HC114368	\$ 3.421.557
HC105389	\$ 3.384.110
HC116147	\$ 3.334.638
HC114730	\$ 3.309.344
HC115945	\$ 3.303.792
HC115966	\$ 3.298.290
HC115102	\$ 3.292.994
HC115155	\$ 3.252.508
HC115961	\$ 3.239.472
HC114127	\$ 3.229.160
HC114527	\$ 3.083.619
HC116149	\$ 3.074.625
HC115150	\$ 2.991.073
HC115132	\$ 2.989.625
HC116119	\$ 2.922.866
HC106644	\$ 2.876.359
HC116386	\$ 2.876.012
HC115149	\$ 2.866.188
HC115963	\$ 2.859.595
HC115979	\$ 2.850.525
HC115970	\$ 2.830.974
HC114450	\$ 2.805.061
HC114381	\$ 2.793.969

HC112984	\$ 2.790.853
HC115788	\$ 2.776.762
HC116151	\$ 2.765.872
HC112764	\$ 2.751.952
HC104000	\$ 2.733.303
HC112971	\$ 2.710.954
HC112713	\$ 2.673.209
HC112987	\$ 2.645.441
HC115772	\$ 2.641.920
HC112493	\$ 2.636.603
HC114453	\$ 2.632.590
HC115784	\$ 2.625.133
HC116384	\$ 2.597.389
HC115972	\$ 2.580.432
HC114365	\$ 2.576.026
HC114658	\$ 2.521.108
HC108762	\$ 2.506.061
HC114246	\$ 2.495.475
HC115249	\$ 2.469.262
HC114529	\$ 2.458.514
HC112868	\$ 2.452.638
HC114461	\$ 2.441.988
HC114404	\$ 2.436.519
HC115100	\$ 2.413.246
HC115156	\$ 2.411.772
HC114741	\$ 2.364.210
HC112718	\$ 2.359.910
HC109778	\$ 2.359.371
HC115960	\$ 2.342.390
HC114102	\$ 2.294.400
HC114722	\$ 2.293.210
HC116433	\$ 2.284.572
HC115152	\$ 2.264.920
HC114392	\$ 2.255.273
HC115781	\$ 2.231.003
HC114377	\$ 2.226.653
HC112765	\$ 2.217.785
HC114097	\$ 2.215.677
HC114708	\$ 2.197.753
HC115986	\$ 2.195.563
HC116768	\$ 2.175.648

Vigilado Superintendencia

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



HC115206	\$ 2.144.595
HC114133	\$ 2.115.960
HC114799	\$ 2.072.049
HC115965	\$ 2.066.474
HC115105	\$ 2.056.273
HC115994	\$ 2.055.889
HC114820	\$ 2.055.793
HC115980	\$ 2.047.835
HC116383	\$ 2.022.260
HC116673	\$ 2.020.444
HC115104	\$ 2.002.449
HC115709	\$ 1.998.075
HC113446	\$ 1.996.067
HC115785	\$ 1.973.871
HC115250	\$ 1.970.121
HC115101	\$ 1.966.771
HC112940	\$ 1.950.794
HC112715	\$ 1.893.904
HC115985	\$ 1.893.400
HC108524	\$ 1.851.230
HC114099	\$ 1.833.008
HC116408	\$ 1.832.540
HC114115	\$ 1.807.341
HC115989	\$ 1.806.901
HC115144	\$ 1.802.473
HC115984	\$ 1.799.560
HC112778	\$ 1.791.588
HC113000	\$ 1.785.824
HC113002	\$ 1.778.656
HC115722	\$ 1.777.055
HC105425	\$ 1.773.658
HC115148	\$ 1.772.755
HC115964	\$ 1.766.031
HC116409	\$ 1.759.057
HC115947	\$ 1.752.396
HC114118	\$ 1.724.484
HC116379	\$ 1.713.730
HC115779	\$ 1.709.452
HC114086	\$ 1.705.255
HC114813	\$ 1.705.255
HC115754	\$ 1.705.255

HC115968	\$ 1.704.604
HC106921	\$ 1.702.831
HC112787	\$ 1.700.792
HC114418	\$ 1.668.935
HC114380	\$ 1.668.587
HC116413	\$ 1.636.510
HC112983	\$ 1.626.539
HC116666	\$ 1.619.113
HC114731	\$ 1.617.961
HC114378	\$ 1.600.565
HC116670	\$ 1.600.267
HC116430	\$ 1.598.847
HC112949	\$ 1.580.002
HC114417	\$ 1.575.124
HC114811	\$ 1.567.876
HC112966	\$ 1.551.863
HC115981	\$ 1.550.824
HC115768	\$ 1.546.165
HC115762	\$ 1.535.359
HC114130	\$ 1.530.906
HC115810	\$ 1.519.800
HC115212	\$ 1.515.608
HC116677	\$ 1.512.300
HC115983	\$ 1.512.292
HC116685	\$ 1.504.942
HC114124	\$ 1.493.711
HC115967	\$ 1.441.952
HC114410	\$ 1.424.938
HC114369	\$ 1.420.360
HC116431	\$ 1.413.600
HC114815	\$ 1.409.701
HC114824	\$ 1.406.307
HC114464	\$ 1.402.402
HC112487	\$ 1.398.679
HC115208	\$ 1.383.811
HC114452	\$ 1.383.680
HC115211	\$ 1.377.538
HC115969	\$ 1.363.799
HC112714	\$ 1.347.729
HC115157	\$ 1.345.286
HC102062	\$ 1.344.129

Ministerio de Salud

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



HC112967	\$ 1.327.131
HC115976	\$ 1.318.519
HC112716	\$ 1.312.105
HC114466	\$ 1.310.158
HC116709	\$ 1.297.825
HC114796	\$ 1.296.609
HC115973	\$ 1.294.029
HC114100	\$ 1.287.913
HC112968	\$ 1.287.054
HC115958	\$ 1.267.622
HC114455	\$ 1.254.839
HC114812	\$ 1.250.894
HC114724	\$ 1.247.613
HC114098	\$ 1.245.342
HC115770	\$ 1.243.164
HC115214	\$ 1.241.549
HC115708	\$ 1.238.810
HC115767	\$ 1.236.385
HC115122	\$ 1.233.476
HC114091	\$ 1.231.721
HC103649	\$ 1.230.582
HC115761	\$ 1.225.485
HC115957	\$ 1.225.109
HC114444	\$ 1.219.386
HC112965	\$ 1.210.108
HC114387	\$ 1.204.309
HC114103	\$ 1.194.837
HC114092	\$ 1.192.571
HC102096	\$ 1.190.330
HC114723	\$ 1.183.159
HC114814	\$ 1.173.719
HC116442	\$ 1.162.985
HC112783	\$ 1.127.097
HC112981	\$ 1.117.852
HC105560	\$ 1.105.935
HC114720	\$ 1.103.889
HC114460	\$ 1.102.339
HC116682	\$ 1.099.203
HC102366	\$ 1.097.789
HC115215	\$ 1.092.588
HC114621	\$ 1.065.552

HC115748	\$ 1.054.728
HC114719	\$ 1.047.131
HC115809	\$ 1.047.074
HC116751	\$ 1.039.890
HC114988	\$ 1.039.373
HC114528	\$ 1.030.782
HC115982	\$ 1.017.748
HC114794	\$ 1.010.866
HC116146	\$ 1.008.682
HC107078	\$ 996.599
HC116674	\$ 981.529
HC112800	\$ 980.926
HC115978	\$ 980.767
HC112784	\$ 974.297
HC116774	\$ 958.918
HC114822	\$ 950.346
HC112728	\$ 944.203
HC115465	\$ 935.319
HC115987	\$ 914.136
HC115851	\$ 911.880
HC112488	\$ 910.569
HC112489	\$ 910.569
HC114104	\$ 910.569
HC107442	\$ 908.872
HC115766	\$ 903.569
HC113017	\$ 897.363
HC112873	\$ 893.935
HC116691	\$ 893.776
HC114070	\$ 878.460
HC115114	\$ 869.904
HC112977	\$ 864.092
HC104022	\$ 860.160
HC114726	\$ 858.587
HC115210	\$ 827.350
HC116676	\$ 818.940
HC112985	\$ 795.988
HC114371	\$ 791.870
HC105195	\$ 788.647
HC115209	\$ 760.065
HC115814	\$ 759.900
HC115959	\$ 758.065


 Ministerio de Salud

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
 desde tu celular al #g22 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud...

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



HC114717	\$ 742.147
HC116687	\$ 739.687
HC107033	\$ 715.210
HC59029	\$ 709.000
HC114727	\$ 695.214
HC105152	\$ 689.375
HC116399	\$ 679.935
HC115753	\$ 675.770
HC115956	\$ 672.540
HC115737	\$ 672.171
HC114370	\$ 647.896
HC115730	\$ 623.932
HC106301	\$ 620.744
HC115988	\$ 612.116
HC114698	\$ 603.311
HC114522	\$ 597.816
HC102810	\$ 592.757
HC115217	\$ 588.179
HC115735	\$ 581.155
HC103517	\$ 575.101
HC112076	\$ 574.681
HC116695	\$ 561.482
HC115865	\$ 551.134
HC114101	\$ 541.565
HC114984	\$ 538.487
HC112999	\$ 526.874
TOTAL	\$ 477.399.244

